

Puerto López, 12 de Agosto de 2015

Abogado.
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE REGIONAL DE PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

En el cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones la transferencia que a continuación detallo a la compañía BALLEJOROBADAS S.A.

CEDENTE	CEDULA	CONYUGUE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
BERMEO PIGUAVE WITHER JOEL	130213721-9			CHÁVEZ PLUA ROOSEVELTH BRAYAN	131554347-8	
FIRMA		FIRMA		FIRMA		4

Cabe señalar, que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de 10 dólar cada una.

Atentamente

MILTON JUNIOR PLUA MERO
GERENTE GENERAL



Puerto López, 12 de Agosto de 2015

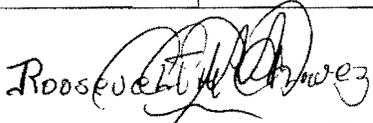
Señor
MILTON JUNIOR PLUA MERO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA BALLEJOROBADAS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted, que he procedido a vender 4 acciones que tengo en la compañía BALLEJOROBADAS S.A, del valor de 10 dólar (10.00 USD) cada una, a favor del cesionario que se demuestran en el cuadro adjunto:

Se aclara que las transferencias se las hace con todos los derechos de uso, goce, y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y acciones:

CEDENTE	CEDULA	CONYUGUE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
BERMEO PIGUAVE WITHER JOEL	130213721-9			CHÁVEZ PLUA ROOSEVELTH BRAYAN	131554347-8	
						
FIRMA				FIRMA		4



Puerto López, 12 de Agosto de 2015

Abogado.
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE REGIONAL DE PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

En el cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones la transferencia que a continuación detallo a la compañía BALLEJOROBADAS S.A.

CEDENTE	CEDULA	CONYUGUE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
BERMEO PIGUAVE WITHER JOEL	130213721-9			CHÁVEZ PLUA ROOSEVELTH BRAYAN	131554347-8	
FIRMA				FIRMA		4

Cabe señalar, que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de 10 dólar cada una.

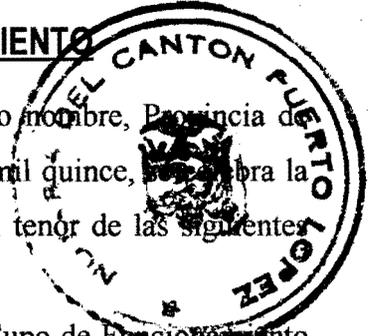
Atentamente

MILTON JUNIOR PLUA MERO
GERENTE GENERAL



ACTA DE CESIÓN DE CUPO DE FUNCIONAMIENTO

En la ciudad de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día trece de Agosto del dos mil quince, se celebra la siguiente Acta Privada de Cesión de Cupo de Funcionamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la Cesión de Cupo de Funcionamiento por una parte, por sus propios y personales derechos el señor WITHER JOEL BERMEO FIGUAVE, a quienes más adelante y para efectos legales de este contrato se le denominará "EL CEDENTE"; y, por la otra, el señor ROOSEVELTH BRAYAN CHAVEZ PLUA, en su calidad de "CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiestan y expone EL CEDENTE que dentro de la Compañía de Transporte en Taxi Convencional BALLEJOROBADAS tiene un cupo para poder ingresar un Taxi, para que preste servicios de alquiler a la colectividad del Cantón Puerto López.

TERCERA: CESIÓN DE CUPO.- Indican EL CEDENTE que es su deseo, expresión libre, voluntaria y espontánea de ceder a favor del señor ROOSEVELTH BRAYAN CHAVEZ PLUA, el cupo que tiene dentro de esta Compañía.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los intervinientes aceptan y aprueban el contenido del presente contrato de cesión de cupo, por estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en éste convenio y convenir a sus intereses, así mismo el cedente se compromete a realizar todas las gestiones necesarias ante lo directivos de la Compañía de Transporte en Taxi Convencional BALLEJOROBADAS, para transferir el traspaso del cupo a nombre del cesionario.

Para constancia de lo actuado en la celebración de éste instrumento y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firman en unidad de acto las partes intervinientes, en la ciudad de Puerto López, a los trece días del mes de Agosto del dos mil quince.

WITHER JOEL BERMEO FIGUAVE
C.C. # 130213721-9.



ROOSEVELTH BRAYAN CHAVEZ PLUA
C.C. # 131554347-8.





Factura: 001-002-000001498



20151319000D00514

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151319000D00514

Ante mí, NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) WITHER JOEL BERMEO FIGUAVE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PUERTO LOPEZ, portador(a) de CÉDULA 1302137219, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, ROOSEVELTH BRAYAN CHAVEZ PLUA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PUERTO LOPEZ, portador(a) de CÉDULA 1315543478, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. PUERTO LOPEZ, a 13 DE AGOSTO DEL 2015.

WITHER JOEL BERMEO FIGUAVE

CÉDULA: 1302137219

ROOSEVELTH BRAYAN CHAVEZ PLUA

CÉDULA: 1315543478



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151319000D00514

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) **utiliza(n)**.

PUERTO LOPEZ, a 13 DE AGOSTO DEL 2015.

F. Alvarez

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PUERTO LOPEZ



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL

BALLEJOROBADAS

Creada el 27 de abril del 2012

Resolución SC.DIC.P.12.0267

Ruc: 1391793626001



CERTIFICACIÓN



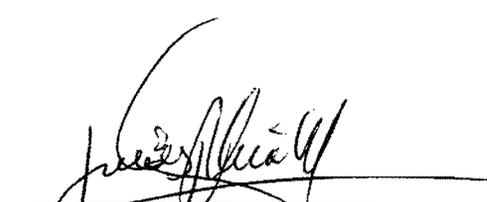
A petición verbal del interesado, El suscrito Ing. Milthon Juniors Plúa Mero con cc N° 130573120 – 8, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL “BALLEJOROBADAS” S.A.

CERTIFICA:

Que el Sr. **BERMEO PIGUAVE WITHER JOEL**, con cedula de ciudadanía N° 130213721-9, posee 4 acciones de 10 dólares en la compañía de taxis convencional “BALLEJOROBADAS” S.A del Cantón Puerto López el mismo que es accionista desde Febrero del año 2011 hasta la presente fecha demostrando durante todo este tiempo compañerismo, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores diarias y en las obligaciones con la compañía.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Puerto López agosto 13 del 2015.


Ing. Milthon Plúa Mero.
GERENTE GENERAL

